

Las siete claves para la declaración de

LA CAMPAÑA SE EXTIENDE HASTA EL 2 DE JULIO/ El ejercicio viene cargado de novedades en el IRPF, entre las que se encuentra la de presentar la declaración por teléfono. Además, este año hay casos interesantes, como la tributación de los bonos de

Expansión.Madrid

La campaña de la Renta arranca este próximo martes con una de sus principales novedades, el plan *Le llamamos* para confeccionar la declaración vía telefónica con los profesionales de la Agencia Tributaria (AEAT). Además, los ciudadanos ya pueden descargar desde el 15 de marzo la primera aplicación de la Agencia para móviles, que se introduce este año.

Con ello, Hacienda pretende crear un canal que agilice las operaciones y absorba parte de los 19,7 millones de declaraciones de IRPF que se esperan este año. El pasado año, 2,2 millones de personas acudieron a las oficinas para presentar su declaración, de los que 860.000 sólo necesitaron confirmar el borrador, un servicio que la Agencia pretende redirigir a través de otros canales. No obstante, este año no se realizarán envíos de borradores ya que en la campaña anterior sólo se utilizaron para 727 declaraciones, ni tampoco se mandará el número de referencia por SMS.

Además, estas mejoras vienen acompañadas de otras novedades, como es el caso de la tributación de los bonos de fidelización de Santander para los accionistas de Popular, el tratamiento fiscal para las cláusulas suelo, la extensión de los mínimos personales y familiares o la formación pagada al trabajador por un tercero con aquiescencia de su empresa.

1 Aplicación móvil y declaración telefónica

Desde hace ya dos semanas está disponible la primera aplicación de la Agencia Tributaria, tanto en Google Play como en Apple Store para móviles Android y iPhone, respectivamente. En ella se puede consultar, de forma anticipada al comienzo del plazo de la campaña, los datos fiscales y número de referencia del declarante.

La AEAT pretende que la nueva *app* facilite, además de la comunicación de estos datos, la presentación de las declaraciones más sencillas a partir del día 4 de abril, ya que calcula que 4,8 millones de contribuyentes pueden limitarse a confirmar su declaración, sin aportar nuevos datos.

El contribuyente tendrá que estar registrado en la aplicación, donde se pueden integrar las declaraciones de hasta veinte personas. Aunque los cálculos se hacen automáticamente, el contribuyente podrá revisar toda la declaración en formato PDF y, si es necesario, hacer correcciones en la misma aplicación o en el programa Renta Web.

Por otra parte, el servicio de atención telefónica mantiene la posibilidad de atención para dudas puntuales y se refuerza con el plan *Le llamamos*, que comenzará a prestar servicio el mismo día que empieza la campaña, un mes antes que el año anterior. Se podrá pedir cita para las llamadas a través de Internet y por teléfono a partir del 3 de marzo.

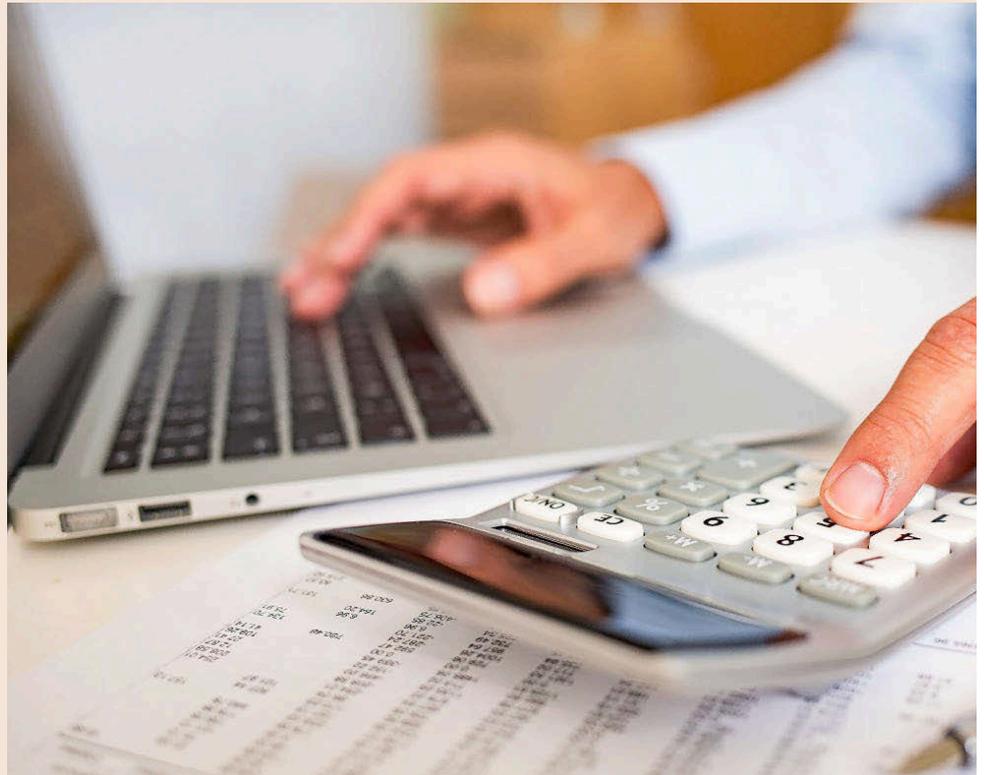
Cuando la AEAT llame al contribuyente, le identificará con su NIF y número de referencia y, si procede, los de su cónyuge. Las citas se facilitarán cada 15 minutos y las llamadas se efectuarán entre las 9:00 y las 20:30 horas.

2 La tributación de los accionistas de Popular

Una de las novedades de esta campaña es la tributación de los bonos de fidelización de Santander para los accionistas de Popular que decidieran no pleitear por la pérdida de su capital. Según la información de la Agencia Tributaria y la CNMV, los accionistas son compensados por su pérdida patrimonial con una ganancia en el mismo ejercicio, aunque en la mayoría de casos les va a quedar un remanente que podrán compensar en años siguientes.

Por ejemplo, quien tuviera acciones por valor de 3.000 euros y recibe bonos valorados en 2.500 euros, tiene una pérdida patrimonial de 3.000 y una ganancia patrimonial de 2.500, con lo que el saldo negativo neto, si no existen otras ganancias o pérdidas en el ejercicio, es de 500 euros. Esta cifra se puede compensar, con un máximo del 20% del saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario; lo que reste, en los cuatro ejercicios siguientes.

La CNMV considera la entrega de bonos para los titulares de deuda subordinada como un rendimiento del capital mobiliario positivo, que obtiene quien ha tenido un



La campaña de la Renta arranca el próximo martes, con el plan 'Le llamamos', y se prolongará hasta el 2 de julio.

rendimiento negativo porque perdió su deuda subordinada. También se compensará en el ejercicio, dentro de este compartimento de la base del ahorro. Los intereses tributarán como rendimientos del capital mobiliario.

3 La regularización de la devolución de cláusulas suelo

Aunque no procede incluir en

la declaración del IRPF ni las cantidades percibidas como consecuencia de la devolución de los intereses pagados ni los intereses indemnizatorios reconocidos, por aplicación de cláusulas suelo de intereses, si se deben regularizar en los casos en que dichos intereses hubieran formado parte de la deducción por inversión en vivienda habitual o deducciones establecidas por las CCAA, o que hubieran tenido la consi-

deración de gasto deducible. Así, cuando el contribuyente hubiera aplicado en su momento la deducción por inversión en vivienda habitual o de deducciones autonómicas por las cantidades percibidas, perderá el derecho a su deducción. En este caso, deberá incluir los importes deducidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio en que se hu-

bera producido la sentencia, el laudo arbitral o el acuerdo con la entidad, pero sin inclusión de intereses de demora.

En cambio, si el contribuyente había incluido las cantidades ahora percibidas como gasto deducible en ejercicios anteriores y el acuerdo con la entidad financiera, la sentencia o el laudo se produjo después del 4 de abril de 2017, deberá presentar de-

EL CALENDARIO PENDIENTE



'LE LLAMAMOS'
Comienza el plazo para poder solicitar la cita previa dentro del plan 'Le llamamos', para confeccionar la declaración de la Renta por teléfono.



PRESENTACIONES
Comienza el plazo para presentar la declaración por Internet y por teléfono, también las llamadas de Hacienda para hacer la declaración.



CITA PREVIA
A partir del 8 de mayo, ya se podrá solicitar la cita previa para la atención presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria.



ATENCIÓN PRESENCIAL
El 10 de mayo comienza la atención en las oficinas de Hacienda para elaborar la declaración de la Renta de forma presencial.

la Renta

creación de una aplicación para móviles o la posibilidad fidelización de Santander o los congresos médicos.



buida por resolución judicial su guarda y custodia. De esta forma, se trata de responder a múltiples situaciones que tienen lugar de forma cada vez más frecuente, cuando un juez atribuye la custodia de un menor a un tercero por casos de violencia de género u otros motivos. En estos casos, se ha procurado que el contribuyente tenga derecho al mínimo exento por descendientes correspondiente a este menor a su cargo, por razones de justicia tributaria y adecuación del gravamen a su capacidad económica.

5 La formación a trabajadores pagada por terceros, exenta

Las retribuciones en especie consistentes en formación dada al trabajador por un tercero, y sufragada por este, con la aquiescencia de su empresa, no tributarán. Éste es el caso, por ejemplo, de congresos médicos pagados por la industria farmacéutica, tras la polémica que tuvo lugar el año pasado. Tras ella, el Ministerio de Hacienda modificó el reglamento del IRPF para clarificar este supuesto.

Además, conviene recordar otros gastos deducibles de los rendimientos del trabajo, como son las cuotas sindicales y a **colegios profesionales** (siempre que la colegiación sea obligatoria para trabajar y con un límite de 500 euros anuales), los gastos en abogados para defenderse frente a la empresa (con el límite de 300 euros anuales) o los gastos que pueda originar la movilidad geográfica del empleado y que asciende a los 2.000 euros.

De esta última ventaja, no obstante, sólo pueden beneficiarse los contribuyentes de-

empleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que obligue a cambiar de residencia habitual. Y se aplicará tanto en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en el siguiente.

6 Cambios en la renta del ahorro

Este año, por vez primera, el importe percibido por la venta de derechos de suscripción preferente de acciones que cotizan tributarán como ganancia de patrimonio, en lugar de reducir el valor de adquisición de las acciones.

Por otra parte, la compensación de los saldos negativos resultantes de sumar rendimientos del capital mobiliario positivos y negativos con el saldo positivo de compensar ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones, y viceversa, incrementa su límite hasta el 20% del respectivo saldo positivo. En 2016 el límite era el 15% y en 2018 será el 25%.

7 La fiscalidad del alquiler turístico

Aunque no supone una novedad el hecho de que haya que tributar por las rentas del alquiler, aunque éstas se obtengan de forma no continuada a través de plataformas como Airbnb, sí es que Hacienda está poniendo la lupa sobre estos ingresos. Por eso, conviene que estos propietarios no olviden los ingresos derivados del alquiler turístico, y algo similar sucede con los ingresos derivados de las compraventas en plataformas online, como Wallapop o Ebay, sujetos al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

claraciones complementarias, con carácter general, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 en el plazo de presentación de la Renta este año.

4 Extensión de los mínimos exentos personales y familiares

A partir de este ejercicio se extiende la asimilación en el mínimo familiar de los descendientes a quienes tengan atri-



FIN DE DOMICILIACIÓN
El 27 de junio termina el plazo para la presentación de la declaración de la Renta con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.



FIN DE CITA PREVIA
Fecha límite para solicitar la cita previa para confeccionar la declaración por todas las vías, tanto por teléfono como presencialmente.



ACABA LA CAMPAÑA
Último día de campaña de la Renta, cuando pueden presentarla aquellos con resultado a devolver y a ingresar con domiciliación del primer plazo.